



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 6/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Jorge MIRHEY ABRAHAM de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente se lo autorizó para cursar el último año de la carrera, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que dicho alumno no cumplió con lo dispuesto en la Ordenanza N° 908, al superar DOS (2) horas de las TREINTA (30) horas que establece la mencionada Ordenanza en su capítulo 5.3.1.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 6/2003 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 6/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y eximirlo de la exigencia establecida en el capítulo 5.3.1 de la Ordenanza N° 908 y autorizar el cursado de las materias de 5to. nivel, al alumno Jorge MIRHEY ABRAHAM, Legajo N° 10-12262-0, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 365/2003

UTN
MEL
UB
LD

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento